



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**SECRETARIA JUDICIAL**

Fecha de Estado: 05/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 95

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
08001110200020180116701	Abogados - Apelación de Au	SANTIAGO LOZANO ATUESTA	NICOLAS ELIAS MOLINARES COROESTADO N°		

FECHA: 05/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020180116701 seguido contra el doctor Nicolás Elías Molinares Coronell, queja formulada por Santiago Lozano Atuesta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... CONFIRMAR la decisión del 30 de enero de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, por la cual se negó la práctica de un dictamen pericial solicitado por el defensor del disciplinable, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...

Fecha de Estado:

05/06/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

95

Página:

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculgado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020210318401 Abogados - Apelación de Au WILLIAM FERNANDO HIGUERA GARC ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 5-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210318401 seguido contra la doctora Andrea Cabarcas Rodriguez, por queja formulada por el señor William Fernando Higuera Garcia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 16 de mayo de 2023, en favor de la abogada Andrea Cabarcas Rodriguez, para que en su lugar se continúe la investigación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa....

Fecha de Estado:

05/06/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

95

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020220411601 Abogados - Apelación de Au MARIA GLADIS CABRERA BRAVO LUIS ERNESTO MONTEALEGRE PORESTADO N° \_\_\_\_\_

Fecha: 05/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220411601 seguido contra Luis Ernesto Montalegre Portela, por queja formulada por María Gladis Cabrera Bravo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto de data 19 de marzo de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor del abogado Luis Ernesto Montalegre Portela, pero de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020220580801 Abogados - Apelación de Au BLANCA LUCIA CARVAJAL VALERO HERNAN ALFONSO GONZALEZ MOESTADO N° \_\_\_\_\_

Fecha: 05/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220580801 seguido contra Hernán Alfonso González Moreno, por queja formulada por Blanca Lucía Carvajal Valero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 12 de septiembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra del abogado HERNÁN ALFONSO GONZÁLEZ MORENO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

13001110200020230005201 Abogados - Apelación de Au NOHELLA ELIZABETH DIAZ CORREA WENDY HERRERA REYES

Estado N° \_\_\_\_\_

Fecha: 05/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020230005201 seguido contra Wendy Herrera Reyes, por queja formulada por Noheña Elizabeth Díaz Correa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 13 de marzo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bolívar, mediante el cual se dispuso la terminación del proceso en favor de la abogada Wendy Herrera Reyes.

Fecha de Estado:

05/06/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

95

Página:

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

19001110200020170021101 Abogados - Apelación de Au GLORIA PATRICIA CASTRILLON GON CONSUELO GARCIA SANCHEZ

Estado N° \_\_\_\_\_

Fecha: 05/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001110200020170021101 seguido contra Consuelo García Sánchez, por queja formulada por Gloria Patricia Castrillón González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 22 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, por medio de la cual dispuso la terminación anticipada del proceso disciplinario que se adelantaba en contra de la abogada CONSUELO GARCÍA SANCHEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha: 05/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190071001 seguido contra Pablo Emilio Artunduaga Camelo, por queja formulada por José Ernesto Granados Fonseca Representante Legal Conjunto Residencial Quintas del Portal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION de la actuación disciplinaria seguida en contra del abogado PABLO EMILIO ARTUNDUAGA CAMELO, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

25000110200020190071001

Abogados en Consulta

JOSE ERNESTO GRANADOS FONSECA PABLO EMILIO ARTUNDUAGA CAMESTIADO N° \_\_\_\_\_

Fecha de Estado: 05/06/2024

# NOTIFICACION POR ESTADO

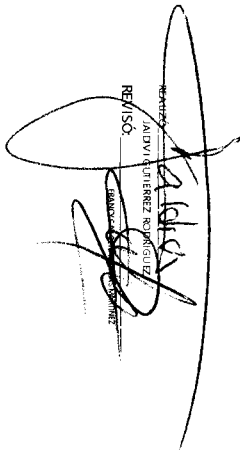
No. 95

Página: 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**



SECRETARIO JUDICIAL  
DAVID L. HERNANDEZ RODRIGUEZ  
RE/ISO



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 095

FECHA: 05/06/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **29 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020180116701** seguido contra el doctor **Nicolas Elías Molinares Coronell**, queja formulada por **Santiago Lozano Atuesta**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**CONFIRMAR** la decisión del 30 de enero de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, por la cual se negó la práctica de un dictamen pericial solicitado por el defensor del disciplinable, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Nicolas Elías Molinares Coronell**, y al defensor de confianza **Freddy Jesús Galván**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

095

FECHA: 5-06-2024

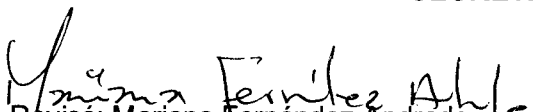
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

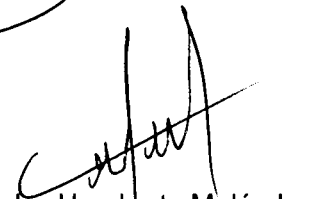
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro 2024** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210318401** seguido contra la doctora **Andrea Cabarcas Rodríguez**, por queja formulada por el señor **William Fernando Higuera García**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 16 de mayo de 2023, en favor de la abogada Andrea Cabarcas Rodríguez, para que en su lugar se continúe la investigación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada **Andrea Cabarcas Rodríguez** y al señor **quejoso William Fernando Higuera García**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)





COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N°                      095

Fecha: 05/06/2024

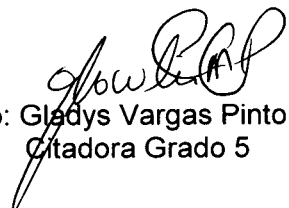
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220411601** seguido contra **Luis Ernesto Montealegre Portela**, por queja formulada por María Gladis Cabrera Bravo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto de data 19 de marzo de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor del abogado Luis Ernesto Montealegre Portela, pero de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Luis Ernesto Montealegre Portela**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 095

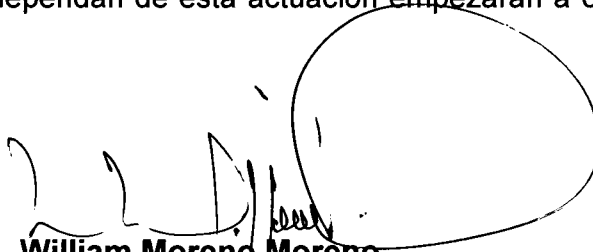
Fecha: 05/06/2024

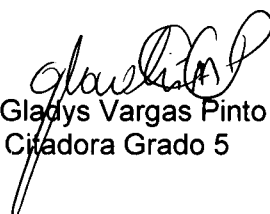
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

## Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220580801** seguido contra **Hernán Alfonso González Moreno**, por queja formulada por Blanca Lucia Carvajal Valero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 12 de septiembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra del abogado HERNÁN ALFONSO GONZÁLEZ MORENO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Hernán Alfonso González Moreno**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N°

095

Fecha: 05/06/2024

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020230005201** seguido contra **Wendy Herrera Reyes**, por queja formulada por Nohelia Elizabeth Díaz correa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 13 de marzo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bolívar, mediante el cual se dispuso la terminación del proceso en favor de la abogada Wendy Herrera Reyes.

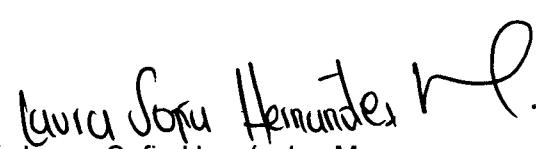
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Wendy Herrera Reyes**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial



Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5



Revisó: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° **1095**

Fecha: 05/06/2024

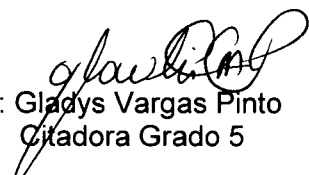
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

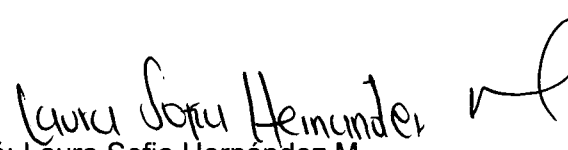
**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **19001110200020170021101** seguido contra **Consuelo García Sánchez**, por queja formulada por Gloria Patricia Castrillón González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 22 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, por medio de la cual dispuso la terminación anticipada del proceso disciplinario que se adelantaba en contra de la abogada CONSUELO GARCÍA SÁNCHEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Consuelo García Sánchez y su defensor John Mauricio Burbano**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N°            95

Fecha: 05/06/2024

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

## Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020190071001** seguido contra **Pablo Emilio Artunduaga Camelo**, por queja formulada por José Ernesto Granados Fonseca Representante Legal Conjunto Residencial Quintas del Portal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida en contra del abogado PABLO EMILIO ARTUNDUAGA CAMELO, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Juan Emilio Riaño Maldonado – apoderado del Doctor Pablo Emilio Artunduaga Camelo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

Revisó: Laura Sofia Hernandez M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.